

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Certificado N° 1.520 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 02.09.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. Decreto Exento N° 4.287 de fecha 02.09.2024 Aprueba Programa Denominada "Gira Técnica Coyhaique"
5. Memorandum N° 1.348 de fecha 12.09.2024 del Director de Desarrollo Comunitario al Secretario Comunal de Planificación Solicitando realizar el proceso licitatorio correspondiente.
6. Especificaciones Técnicas del "Servicio de Movilización para Gira Técnica Coyhaique Prodesal"

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, requiere realizar la compra de Servicios de Movilización (Vehículos con conductor) para gira técnica Coyhaique con usuarios de la unidad operativa Prodesal Santa Cruz, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. La contratación se financiará con recursos que se encuentran disponibles para el programa de Prodesal, Cuenta Presupuestaria N°215.22.08.007.001.005.

DECRETO

EXENTO N° 4.532

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada "**SERVICIO DE MOVILIZACIÓN PARA GIRA TÉCNICA COYHAIQUE**" y **APRUEBENSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Desarrollo Comunitario** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos**.
3. El Inspector Técnico del servicio será el **Director de Desarrollo Comunitario** de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, quien estará encargado de velar por el Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



EVELYN ROCÍO VALDÉS VALDERRAMA
Administradora Municipal (S)

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

ERVV/MTE/MARR/GAGV/evc

c. c.:
- Alcaldía (01)
- Archivo (02)